



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establecen que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Así mismo, reconocen que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, disponen que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación y ordenan la creación de incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten las diversas manifestaciones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 72 de la Constitución Política establece que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo la protección del Estado, el cual tiene el deber de salvaguardarlo, conservarlo, recuperarlo, enriquecerlo y divulgarlo, constituyéndose en un fundamento constitucional para el desarrollo de acciones, programas, proyectos y convocatorias orientadas al fortalecimiento, protección, promoción y circulación del patrimonio y de las diversas manifestaciones culturales.

Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y establece el marco normativo para la protección, promoción, fortalecimiento, conservación, difusión y estímulo de la cultura en el país, señalando como uno de los objetivos fundamentales del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación. Así mismo, en sus artículos 17 y 18 faculta a la Nación y a las entidades territoriales para establecer programas de estímulos, incentivos y apoyos dirigidos a promover la creación, investigación, formación, producción, circulación, apropiación social y fortalecimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, como instrumentos para garantizar el acceso democrático a la cultura y contribuir al desarrollo cultural del territorio.

Que, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-152 de 1999, reconoció la constitucionalidad de estos mecanismos de fomento cultural, destacando que los estímulos constituyen instrumentos legítimos para garantizar el acceso a la cultura y promover el desarrollo cultural previsto en la Constitución Política.

Que, la Ley 1185 de 2008 modificó y adicionó la Ley 397 de 1997, fortaleciendo el régimen jurídico de protección, salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación, mediante la actualización de los instrumentos para su identificación, conservación, protección y apropiación social, constituyéndose en el marco legal aplicable a las convocatorias relacionadas con el patrimonio cultural material e inmaterial.

Que, el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, compiló y reglamentó las disposiciones vigentes en materia cultural, estableciendo el marco normativo para la ejecución de las políticas públicas del sector, el fomento de las actividades artísticas y culturales, la protección y salvaguardia del

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

patrimonio cultural y la implementación de los instrumentos previstos en la Ley General de Cultura y sus normas modificatorias.

Que, mediante el Acuerdo Distrital No. 001 del 4 de febrero de 2003 se creó el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y autonomía financiera. Así mismo, en sus artículos 29 y 30 se establece que el IPCC es el organismo rector de la política cultural del Distrito, responsable de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos culturales, así como de promover la protección del patrimonio cultural, la democratización y descentralización de la cultura, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y festivas de Cartagena de Indias.

Que, las convocatorias públicas constituyen uno de los principales mecanismos mediante los cuales el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC materializa los principios de igualdad, transparencia, publicidad, participación, objetividad y democratización del acceso a los recursos públicos destinados al sector cultural, promoviendo el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, investigación, circulación, apropiación social, protección del patrimonio y desarrollo cultural del Distrito. Así mismo, estas se articulan con el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena, Ciudad de Derechos 2024–2027", como instrumento para fortalecer el sector cultural, garantizar el acceso democrático a la cultura, proteger el patrimonio cultural y promover la participación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad cultural como pilares del desarrollo social de Cartagena de Indias.

Que, mediante la Resolución No. 117 del 2 de julio de 2026, el IPCC ordenó la apertura de la convocatoria **"REINAS 2026"** y adoptó las respectivas Bases y Términos de Referencia, documento técnico que regula todas las etapas del proceso y forma parte integral del citado acto administrativo.

Que, en el marco de sus funciones, el IPCC estableció los lineamientos para la inscripción, evaluación y fortalecimiento de las propuestas culturales presentadas por las candidatas avaladas para participar en el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, con el propósito de garantizar su participación como representantes de los barrios, corregimientos e islas del Distrito de Cartagena de Indias, así como fortalecer su papel como promotoras culturales y agentes de preservación de las manifestaciones festivas.

Que, para inscribirse en la Fase 2 de la convocatoria **"REINAS 2026"**, las aspirantes debían haber surtido la Fase 1 de preinscripción, contar con el aval de participación otorgado por el respectivo órgano civil de representación de su jurisdicción (Junta de Acción Comunal, Consejo Comunitario o Cabildo Indígena) y encontrarse reconocidas como precandidatas habilitadas mediante la Resolución No. 97 del 22 de mayo de 2026, expedida por el IPCC. Asimismo, debían presentar la propuesta de promoción cultural correspondiente al barrio, corregimiento o territorio insular que pretendían representar y aportar copia legible de su documento de identidad.

Que, en las Bases y Términos de Referencia se estableció el cronograma oficial de la convocatoria, fijándose el periodo de inscripción entre el 2 y el 8 de julio de 2026, hasta las 4:00 p. m. Durante este periodo, el IPCC

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 – (605) 6928749
Cartagena de Indias



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

verificó que las candidatas habilitadas hubieran aportado copia de su documento de identidad y presentado la propuesta cultural correspondiente al territorio que representan.

Que, una vez realizada la verificación correspondiente, el IPCC expidió el Acta No. 1 del 8 de julio de 2026, mediante la cual se estableció el listado oficial de candidatas habilitadas para participar en el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias y se verificó la presentación de sus respectivas propuestas culturales.

No	NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA	No DE CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	YINEIDYS DANIELA FUENMAYOR MEDINA	1.043.963.308	ALTOS DE SAN ISIDRO	"Memoria, Arte e Independencia"
2	NATACHA CAROLINA MEDRANO VEGA	11.101.443.915	CAMPO BELLO	"Cultura Viva "Rescatando memorias, preservando identidad"
3	MICHELL CAROLINA AMOR SALAS	1.048.439.233	CANAPOTE	"Canapote vive - Memoria, juego y fiesta"
4	XILENA PATRICIA BATISTA MORENO	1.143.339.455	CORREGIMIENTO DE BARÚ	"El resonar de Barú: ruta cultural de las Fiestas de Independencia"
5	WENDY YOLANIS MEDINA CONTRERAS	1.007.977.920	CORREGIMIENTO DE TIERRA BOMBA	"Bulla en Tierra Bomba"
6	SOFIA SALOME VASQUEZ EGURROLA	1.043.963.071	EL BOSQUE	"Raíces del Bosque: Festival de Identidad, memoria y Tradición Novembrina"
7	GABRIELA MARIA LONDOÑO MATEO	1.007.315.736	EL COUNTRY	"Suenan Cartagena: historia, ritmo y territorio"
8	KAROLINA PALOMINO MARIMON	1.007.742.609	EL EDUCADOR	"Jugando nuestra historia: juegos que conservan nuestra independencia"
9	LAURA VALENTINA GONZÁLEZ SOTOS	1.002.245.568	EL POZÓN	"Transformando comunidades: viviendo la tradición de las Fiestas de Independencia de Cartagena"
10	ANDREA PAOLA SANCHEZ TOQUICA	1.010.155.021	EL SOCORRO	"¿Qué sabes tú de las fiestas? - Memoria viva del barrio El Socorro"
11	DIASMINA LUCIA LANS HERAZO	1.043.967.382	LA CAMPIÑA	"Cartagena, cuna de libertad: todo empieza en La Campiña "porque las Fiestas de Independencia no solo se celebran, también se conocen, se comprende y se transmiten"
12	NOREIDIS ANGULO PINEDO	1.043.651.281	LA CANDELARIA, SECTOR OMAIRA SÁNCHEZ	"Festicultura "Candela, gaita y tambor"
13	LAURA CRISTINA CASTILLO VILLARREAL	1.041.980.591	LA CANDELARIA, SECTOR ALTO	"De tambor y territorio: ¡Círculos festivos por la memoria de Cartagena!"
14	JULIANA DANIELA CARO ORTEGA	1.002.326.231	LA CONSOLATA	"Memorias de noviembre en La Consolata"
15	BRIANYS JANEY BAQUEDO DE AVILA	1.001.833.158	LA ESPERANZA SECTOR CENTRAL	"Tejiendo esperanza: arte, cultura, emprendimiento y tradición festiva"
16	DANNA SOFIA FUENTES GÓMEZ	1.042.578.788	LA ESPERANZA SECTOR NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES	"Ecos de música y letra: el sonido de la memoria de Navidad y Puerto de Pescadores"
17	VALERIA MARGARITA GONZÁLEZ DIAZ	1.001.976.068	LA FLORIDA	"La Florida florece"
18	GISELLE CARDONA ACEVEDO	1.007.964.374	LAS GAVIOTAS	"Las Gaviotas tiene memoria: un barrio que baila y cuenta su independencia"
19	DANA MARCELA MARTÍNEZ ALEMAN	1.002.195.615	LO AMADOR	"Lo Amador cultura que florece"

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

No	NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA	Nº DE CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA
20	MARÍA FERNANDA DEL CASTILLO BELLO	1.043.640.868	LOS ALPES	"Ruta deportiva de la Independencia"
21	DANIELA VALENTINA CUADRO ALTAMAR	1.007.977.429	LOS CARACOCES	"Semillero de champeta Raíces que nos identifican"
22	MARY ANDREA ÁLVAREZ BUELVAS	1.042.591.504	MARBELLA	"Marbella: tradición que educa, comunidad que inspira"
23	CAROLINA DE JESÚS ESPINOSA ROMERO	1.001.978.802	MARÍA AUXILIADORA	"Pintando nuestras fiestas: memoria viva de Cartagena"
24	ISAMAR DE JESÚS REDONDO CABARCAS	1.049.582.798	NARIÑO	"Nariño en fiesta: laboratorio popular de memoria, identidad y salvaguardia de las Fiestas del 11 de Noviembre de Cartagena"
25	LUISA MARÍA ÁVILA VÁSQUEZ	1.007.939.050	NELSON MANDELA	"Jolgorio Mandelero"
26	ROSA MARÍA PALACIOS MAZO	1.043.646.644	OLAYA HERRERA SECTOR LAS AMÉRICAS	"Raíces que reinan: cultura que transforma mi barrio"
27	YALENED RODRÍGUEZ ARZUZA	1.042.580.505	OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ	"Olaya en escena: niñez, raíces, ritmo y cultura para la preservación de la identidad cartagenera"
28	MADISON MARCHALL PÉREZ BARRAZA	1.043.649.507	OLAYA HERRERA SECTOR RICAURTE	"Sentir la historia: cabildo cultural y memorias inclusivas de Ricaurte"
29	KATHERIN PAOLA DE ARCO MORIKAWA	1.002.246.489	OLAYA HERRERA SECTOR STELLA	"Herederas de la libertad: mujeres que preservan la memoria y revitalizan las Fiestas de Independencia en Olaya Herrera - Sector Stella"
30	MARÍA JULIANA CABARCAS SANDS	1.050.947.057	PIE DE LA POPA	"Raíces popanas"
31	MADELEIN MARGARITA HORILLO MANCILLA	1.043.649.563	REPÚBLICA DE VENEZUELA	"Cabildo Republicano: tradición, cultura e identidad en el barrio República de Venezuela"
32	YESENIA VANESSA DIAZ BARÓN	1.043.640.559	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR ALTOS DE SAN JOSÉ	"Voces que transforman: San José vive y cuenta su tradición"
33	SOFIA BLANCO RODRÍGUEZ	1.001.899.864	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR MANANTIAL	"Manos que reinventan"
34	DANIELA GÓMEZ ALTAMIRANDA	1.043.644.943	SAN PEDRO MÁRTIR	"Escuela festiva: rescatando saberes del 11 de noviembre"
35	YELENA OROZCO GÓMEZ	1.007.964.809	TIERRA BAJA	"Karmairi: sabores que cuentan historias"
36	DYANGELLA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ	1.002.195.995	TORICES SECTOR SAN PEDRO LIBERTAD	"Torices baila, aprende y toca conmigo"
37	TRINITH DEL CARMEN CARRILLO PALLARES	1.007.968.644	URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALÁN	"Los tambores de la libertad: semilleros de identidad en la Urbanización Luis Carlos Galán"
38	MICHELL ANDREA PERDOMO OROZCO	1.007.980.764	URBANIZACIÓN SANTA CLARA	"Sonrisas de independencia"
39	VALENTINA ESTHER MENDEZ CHIQUILLO	1.143.338.226	VILLA FANNY	"Villa Fanny vive su identidad: cultura, tradición y participación comunitaria"

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

No	NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA	No DE CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA
40	KEINY PAOLA CAICEDO RANGEL	1.043.960.640	VILLA FANNY ALTOS DE LA SIERRITA	"Herederas de la fuerza"
41	KEILA DANIELA MARRUGO PEREIRA	1.007.315.137	ZARAGOCILLA	"Zaragocilla en movimiento: las fiestas se disfrutan más cuando se conoce la historia"

Que, las propuestas culturales presentadas por las candidatas serán ajustadas y perfeccionadas con la asesoría del IPCC, con el propósito de orientarlas a la promoción de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, visibilizar las comunidades que representan y fortalecer su liderazgo como promotoras de la cultura festiva del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, la Resolución No. 117 del 2 de julio de 2026 contempla un estímulo económico de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** para cada participante, destinado a cubrir las necesidades relacionadas con maquillaje y atuendos festivos requeridos para la Noche de Tradición Festiva y la Velada de Elección y Coronación de la Reina Popular de las Fiestas de Independencia.

Que, dicho estímulo podrá ser desembolsado por el cien por ciento (100.%) de su valor, previa presentación de los documentos exigidos en las Bases y Términos de Referencia de la convocatoria.

- Copia de cédula de ciudadanía legible.
- Cuenta de cobro por el valor total del estímulo y concepto alusivo al apoyo para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con maquillaje festivo y atuendos festivos durante la Noche de Tradición Festiva que expone trajes artesanales, y la Velada de Coronación.
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
 - a. A nombre de: Instituto De Patrimonio y Cultura De Cartagena
 - b. NIT: 806.013.631-8
 - c. Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
 - d. Teléfono: 605 6649449
 - e. Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

Que, la Resolución No. 117 del 2 de julio de 2026 contempla, dentro del esquema de estímulos económicos de la convocatoria, la asignación de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)** a cada candidata, destinados al desarrollo de la propuesta cultural comunitaria en el territorio que representa.

Que, una vez culminada la etapa de ajuste y perfeccionamiento del proyecto cultural comunitario, las participantes podrán solicitar el desembolso del estímulo, conforme a las siguientes condiciones:

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

OPCIÓN 1

PASO 1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, haciendo la solicitud a través del correo convocatorias@ipcc.gov.co, y adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de cédula de ciudadanía legible.
- Carta de solicitud o cuenta de cobro del primer desembolso correspondiente al setenta por ciento (70%) firmada por la participante.
- Certificación de cuenta bancaria.
- Certificación de estar activa en el sistema de salud con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por la participante. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada participante desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co).
- **Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales** por el 10% del valor total del estímulo constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución del proyecto y 4 meses más.

OPCIÓN 2

Corresponde al desembolso de 100% del estímulo luego de haber desarrollado completamente las actividades de su propuesta cultural comunitaria. La participante deberá entregar la siguiente documentación en físico en las oficinas del IPCC:

- Copia de cédula de ciudadanía legible.
- Cuenta de cobro por el valor total del estímulo y concepto alusivo a la ejecución de la propuesta cultural comunitaria.
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
 - a. A nombre de: Instituto De Patrimonio y Cultura De Cartagena
 - b. NIT: 806.013.631-8
 - c. Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
 - d. Teléfono: 605 6649449
 - e. Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Informe final de actividades. Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria. Se debe presentar con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas proveedoras de servicios

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

para el cumplimiento del objeto del proyecto cultural comunitario.

Que, la presente convocatoria está amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 30 de junio de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del instituto.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como candidatas oficiales al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias a las participantes relacionadas a continuación, junto con los barrios, corregimientos o territorios insulares que representan y sus respectivas propuestas culturales:

No	NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA	No DE CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	YINEIDYS DANIELA FUENMAYOR MEDINA	1.043.963.308	ALTOS DE SAN ISIDRO	"Memoria, Arte e Independencia"
2	NATACHA CAROLINA MEDRANO VEGA	11.101.443.915	CAMPO BELLO	"Cultura Viva "Rescatando memorias, preservando identidad"
3	MICHELL CAROLINA AMOR SALAS	1.048.439.233	CANAPOTE	"Canapote vive - Memoria, juego y fiesta"
4	XILENA PATRICIA BATISTA MORENO	1.143.339.455	CORREGIMIENTO DE BARÚ	"El resonar de Barú: ruta cultural de las Fiestas de Independencia"
5	WENDY YOLANIS MEDINA CONTRERAS	1.007.977.920	CORREGIMIENTO DE TIERRA BOMBA	"Bulla en Tierra Bomba"
6	SOFIA SALOME VASQUEZ EGURROLA	1.043.963.071	EL BOSQUE	"Raíces del Bosque: Festival de Identidad, memoria y Tradición Novembrina"
7	GABRIELA MARÍA LONDOÑO MATEO	1.007.315.736	EL COUNTRY	"Suenan Cartagena: historia, ritmo y territorio"
8	KAROLINA PALOMINO MARIMON	1.007.742.609	EL EDUCADOR	"Jugando nuestra historia: juegos que conservan nuestra independencia"
9	LAURA VALENTINA GONZÁLEZ SOTOS	1.002.245.568	EL POZON	"Transformando comunidades: viviendo la tradición de las Fiestas de Independencia de Cartagena"
10	ANDREA PAOLA SANCHEZ TOQUICA	1.010.155.021	EL SOCORRO	"¿Qué sabes tú de las fiestas? - Memoria viva del barrio El Socorro"
11	DIASMINA LUCIA LANS HERAZO	1.043.967.382	LA CAMPIÑA	"Cartagena, cuna de libertad: todo empieza en La Campiña "porque las Fiestas de Independencia no solo se celebran, también se conocen, se comprende y se transmiten"
12	NOREIDIS ANGULO PINEDO	1.043.651.281	LA CANDELARIA SECTOR OMAIRA SANCHEZ	"Festicultura "Candela, gaita y tambor"
13	LAURA CRISTINA CASTILLO VILLARREAL	1.041.980.591	LA CANDELARIA, SECTOR ALTO	"De tambor y territorio: ¡Círculos festivos por la memoria de Cartagena!"
14	JULIANA DANIELA CARO ORTEGA	1.002.326.231	LA CONSOLATA	"Memorias de noviembre en La Consolata"
15	BRIANYS JANÉY BAQUEDO DE ÁVILA	1.001.833.158	LA ESPERANZA SECTOR CENTRAL	"Tejiendo esperanza: arte, cultura, emprendimiento y tradición festiva"

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

No	NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA	No DE CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA
16	DANNA SOFIA FUENTES GÓMEZ	1.042.578.788	LA ESPERANZA SECTOR NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES	"Ecos de música y letra: el sonido de la memoria de Navidad y Puerto de Pescadores"
17	VALERIA MARGARITA GONZÁLEZ DIAZ	1.001.976.068	LA FLORIDA	"La Florida florece"
18	GISELLE CARDONA ACEVEDO	1.007.964.374	LAS GAVIOTAS	"Las Gaviotas tiene memoria: un barrio que baila y cuenta su independencia"
19	DANA MARCELA MARTÍNEZ ALEMAN	1.002.195.615	LO AMADOR	"Lo Amador cultura que florece"
20	MARÍA FERNANDA DEL CASTILLO BELLO	1.043.640.868	LOS ALPES	"Ruta deportiva de la Independencia"
21	DANIELA VALENTINA CUADRO ALTAMAR	1.007.977.429	LOS CARACOLLES	"Semillero de champeta Raíces que nos identifican"
22	MARY ANDREA ÁLVAREZ BUELVAS	1.042.591.504	MARBELLA	"Marbella: tradición que educa, comunidad que inspira"
23	CAROLINA DE JESÚS ESPINOSA ROMERO	1.001.978.802	MARÍA AUXILIADORA	"Pintando nuestras fiestas: memoria viva de Cartagena"
24	ISAMAR DE JESÚS REDONDO CABARCAS	1.049.582.798	NARIÑO	"Nariño en fiesta: laboratorio popular de memoria, identidad y salvaguardia de las Fiestas del 11 de Noviembre de Cartagena"
25	LUISA MARÍA ÁVILA VÁSQUEZ	1.007.939.050	NELSON MANDELA	"Jolgorio Mandelero"
26	ROSA MARÍA PALACIOS MAZO	1.043.646.644	OLAYA HERRERA SECTOR LAS AMÉRICAS	"Raíces que reinan: cultura que transforma mi barrio"
27	YALENED RODRÍGUEZ ARZUZA	1.042.580.505	OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ	"Olaya en escena: niñez, raíces, ritmo y cultura para la preservación de la identidad cartagenera"
28	MADISON MARCHALL PÉREZ BARRAZA	1.043.649.507	OLAYA HERRERA SECTOR RICAURTE	"Sentir la historia: cabildo cultural y memorias inclusivas de Ricaurte"
29	KATHERIN PAOLA DE ARCO MORIKAWA	1.002.246.489	OLAYA HERRERA SECTOR STELLA	"Herederas de la libertad: mujeres que preservan la memoria y revitalizan las Fiestas de Independencia en Olaya Herrera - Sector Stella"
30	MARÍA JULIANA CABARCAS SANDS	1.050.947.057	PIE DE LA POPA	"Raíces popanas"
31	MADELEIN MARGARITA HORILLO MANCILLA	1.043.649.563	REPÚBLICA DE VENEZUELA	"Cabildo Republicano: tradición, cultura e identidad en el barrio República de Venezuela"
32	YESENIA VANESSA DIAZ BARÓN	1.043.640.559	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR ALTOS DE SAN JOSÉ	"Voces que transforman: San José vive y cuenta su tradición"
33	SOFIA BLANCO RODRÍGUEZ	1.001.899.864	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS SECTOR MANANTIAL	"Manos que reinventan"
34	DANIELA GÓMEZ ALTAMIRANDA	1.043.644.943	SAN PEDRO MÁRTIR	"Escuela festiva: rescatando saberes del 11 de noviembre"
35	YELENA OROZCO GÓMEZ	1.007.964.809	TIERRA BAJA	"Karmairi: sabores que cuentan historias"
36	DYANGELLA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ	1.002.195.995	TORICES SECTOR SAN PEDRO LIBERTAD	"Torices baila, aprende y toca conmigo"

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

No	NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA	No DE CÉDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	NOMBRE DE LA PROPUESTA
37	TRINITH DEL CARMEN CARRILLO PALLARES	1.007.968.644	URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALÁN	<i>"Los tambores de la libertad: semilleros de identidad en la Urbanización Luis Carlos Galán"</i>
38	MICHELL ANDREA PERDOMO OROZCO	1.007.980.764	URBANIZACIÓN SANTA CLARA	<i>"Sonrisas de independencia"</i>
39	VALENTINA ESTHER MENDEZ CHIQUILLO	1.143.338.226	VILLA FANNY	<i>"Villa Fanny vive su identidad: cultura, tradición y participación comunitaria"</i>
40	KEINY PAOLA CAICEDO RANGEL	1.043.960.640	VILLA FANNY ALTOS DE LA SIERRITA	<i>"Herederas de la fuerza"</i>
41	KEILA DANIELA MARRUGO PEREIRA	1.007.315.137	ZARAGOCILLA	<i>"Zaragocilla en movimiento: las fiestas se disfrutan más cuando se conoce la historia"</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a cada una de las candidatas reconocidas en el artículo anterior un estímulo económico de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, destinado al desarrollo de la propuesta cultural comunitaria en el territorio que representa.

PARÁGRAFO: Una vez culminada la etapa de ajuste y perfeccionamiento de la propuesta cultural, la candidata podrá solicitar el desembolso del estímulo mediante una de las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1.** La candidata podrá solicitar un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70 %) del valor total del estímulo, una vez culminada la etapa de ajuste y perfeccionamiento de la propuesta cultural.

Para la legalización y trámite de este desembolso, será requisito previo e indispensable constituir una **Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales**, a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC -, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del estímulo. La póliza deberá permanecer vigente durante todo el periodo de ejecución del proyecto cultural comunitario y cuatro (4) meses adicionales.

Asimismo, la candidata deberá presentar copia legible de su cédula de ciudadanía, carta de solicitud o cuenta de cobro correspondiente al setenta por ciento (70 %), certificación bancaria, certificación de afiliación activa al sistema de salud expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días y el documento de aceptación del estímulo debidamente diligenciado y firmado.

El segundo y último desembolso, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, se realizará previa presentación de la certificación bancaria, la cuenta de cobro o factura, la certificación de afiliación activa al sistema de salud y el informe final de actividades, acompañado de los respectivos soportes de ejecución y gastos.

- **Modalidad 2.** Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del estímulo, una vez ejecutadas completamente las actividades de la propuesta cultural comunitaria, previa presentación de la cédula de ciudadanía, cuenta de cobro o factura, Registro Único Tributario generado en 2026,

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CALIDAD DE CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE OTORGAN ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA"

certificación bancaria, certificación de afiliación activa al sistema de salud e informe final de actividades con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a cada candidata un estímulo económico de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, destinado a cubrir las necesidades relacionadas con maquillaje y atuendos festivos requeridos para la Noche de Tradición Festiva y la Velada de Elección y Coronación.

PARÁGRAFO: El estímulo podrá desembolsarse por el cien por ciento (100 %) de su valor, previa presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario —RUT— generado en 2026, certificación bancaria expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, certificación de afiliación activa al sistema de salud y cuenta de cobro por el valor total del estímulo, cuyo concepto deberá indicar expresamente que corresponde al apoyo para cubrir las necesidades relacionadas con maquillaje y atuendos festivos requeridos para la Noche de Tradición Festiva y la Velada de Coronación.

ARTÍCULO CUARTO: Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa del área encargada del seguimiento, a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos de la entidad y a las retenciones tributarias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la convocatoria: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias/convocatoriareinas2026>

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

SHYRLEY PATRICIA TUÑÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Palomino Vega.	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Mabel Vergel Rodríguez.	Asesora Técnica externa	
Aprobó	Walter Navarro Rangel.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente